



Bernardo Abad Merchán
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-AMGB-2023-0268-O

Quito, D.M., 12 de julio de 2023

Asunto: Proceso de fiscalización â Proceso de asignación de cupos instituciones educativas municipales.

María Isabel Salvador Oquendo

Secretaria

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE

En su Despacho

De mi consideración:

Como es de público conocimiento con fecha 23 de junio de 2023, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, se realizó el proceso de asignación de cupos de los veinte planteles educativos municipales. Al respecto, el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito en su artículo 577 define las fases del proceso de ingreso estudiantil municipal, en el siguiente sentido:

“Artículo 577.- Fases del proceso.- El proceso de ingreso estudiantil municipal comprenderá las siguientes fases:

a. Definición de número de cupos.- El número de cupos disponibles para el proceso de ingreso en las instituciones educativas municipales se realiza a partir de un análisis técnico institucional, debidamente aprobado por la Secretaría competente en materia de educación, recreación y deporte; considerando en todos los casos el estándar máximo de estudiantes por aula establecido en la norma vigente.

b. Inscripción.- Todos los interesados se inscribirán en la página web establecida para tal efecto.

c. Sorteo general.- Se realizará un sorteo público general para la asignación de cupos, con la presencia de un Notario (a) del Cantón y de un representante de Quito Honesto en calidad de observador. Los resultados se publicarán a través de la página web, medios informáticos, carteleras institucionales, entre otros. (...)”

En el plan de trabajo que presenté para el periodo de la administración municipal 2023-2027, dentro del Eje 3.4, educación para la vida, planteé la necesidad de evaluar los procesos de asignación de cupos en la oferta educativa municipal.

Con estos antecedentes, señora Secretaria, y en ejercicio de mi atribución prevista en el artículo 88, letra d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, en concordancia con lo previsto en los artículos 16 y 17 de la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 074, de 8 de marzo de 2016, me permito solicitar a usted que, dentro del plazo previsto en la normativa metropolitana vigente, se sirva remitir a este despacho la siguiente información:

1. Los lineamientos operativos emitidos por la Secretaría a su cargo para el proceso de ingreso estudiantil municipal correspondiente al año 2023, de conformidad con lo previsto en el artículo 572 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito;
1. El detalle del número de cupos definidos por la Secretaría a su cargo para el proceso de ingreso estudiantil 2023, señalando, además, si se ha dado cumplimiento a los cupos de inclusión para pueblos y nacionalidades indígenas, afrodescendientes, motubios, y niñas, niños y jóvenes con necesidades educativas especiales asociadas a la discapacidad; y,



Bernardo Abad Merchán
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-AMGB-2023-0268-O

Quito, D.M., 12 de julio de 2023

1. Cualquier recomendación que la Secretaría a su cargo considere pertinente, respecto del proceso de asignación de cupos definido en el Título I, del Libro II.2, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sr. Bernardo Abad Merchan
CONCEJAL METROPOLITANO
DESPACHO CONCEJAL ABAD MERCHAN GORKY BERNARDO

Copia:

Señora Doctora
Libia Fernanda Rivas Ordóñez
Secretaria General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Diego Sebastian Cevallos Salgado	dcs	DC-AMGB	2023-07-12	
Revisado por: Diego Bladimir Vaca Flores	dbv	DC-AMGB	2023-07-12	
Aprobado por: Bernardo Abad Merchan	ba	DC-AMGB	2023-07-12	

